

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 10.903 – 10.904 – 10.910
DECRETOS
Año 2026 N°s. 1.604 – 1.605 – 1.606
LICITACIONES

Octubre
rosa 

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com



2026 - 50 Años del martirio del Beato Monseñor Enrique Angelelli y Compañeros Mártires- Dictadura Genocida.

Ley 10.860



REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 13 de Octubre de 2026	Edición de páginas 12 - N° 12.395		

**LEYES****LEY N° 10.903****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Impóngase el nombre de “Mártires Riojanos” al Colegio Provincial N° 8 de esta ciudad Capital.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación fijará la fecha en la cual se concretará el Acto Formal de Imposición de Nombre, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por la diputada **Lourdes Alejandrina Ortiz**.

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Mirtha María Teresita Luna - Secretaria Legislativa

DECRETO N° 1.604

La Rioja, 08 de octubre de 2026

Visto: El Expediente Código A1 N° 00278-7-26, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.903 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.903 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 17 de septiembre de 2026.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.904**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Impóngase el nombre de “Profesora Teresita Flores” a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de esta ciudad Capital.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación fijará la fecha en la cual se concretará el Acto Formal de Imposición de Nombre, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por la diputada **Lourdes Alejandrina Ortiz**.

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Mirtha María Teresita Luna - Secretaria Legislativa

DECRETO N° 1.605

La Rioja, 08 de octubre de 2026

Visto: El Expediente Código A1 N° 00277-6-26, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.904 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.904 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 17 de septiembre de 2026.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.910**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese el cambio de nombre de la Escuela N° 307 “Cap. Vicente Almandos Almonacid” por el de “Padre Gabriel Longeville”, ubicada en el paraje Bajo de Lucas, en el departamento Chemical.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación fijará la fecha en la cual se concretará el Acto Formal de Cambio de Nombre, dando cumplimiento a la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por el diputado **Luis Alberto Chumbita**.

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Mirtha María Teresita Luna - Secretaria Legislativa

**DECRETO N° 1.606**

La Rioja, 08 de octubre de 2026

Visto: El Expediente Código A1 N° 00273-2-26, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.910 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.910 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 17 de septiembre de 2026.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.**VARIOS****Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
La Rioja****Edicto de Citación**

La Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo (A.P.V. y U.), por intermedio del Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social, Notifica al Sr. Sibilla Martín Eduardo - DNI N° 25.267.365, de domicilio desconocido, la Resolución N° 3.110, dictada en el Expediente N° A3 - 2002 - 3 - 25, caratulado: "Solicita Cancelación de la Vivienda - Ricardo Quiroga 24 - B° "Urbano 25", cuya parte resolutive se transcribe: Resuelve: Artículo 1°.- Notificar al Sr. Sibilla Martín Eduardo, DNI N° 25.267.365, con domicilio desconocido, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja, por el término de tres (3) días seguidos, teniéndose por efectuada la notificación a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la última publicación, de conformidad con lo normado por los Artículos 48° y 165° de la Ley N° 10.707, los dispuesto en el Expte. A3-1903-3-23 por el Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social a cargo de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo - Resolución N° 1.875 de fecha 29/05/25 donde es su parte pertinente se Resuelve: Artículo 1°.- Hacer lugar al cambio de Titularidad, excluyendo al Sr. Sibilla Martín Eduardo, DNI N° 25.267.365, de la cotitularidad de la Vivienda N° 24 -

Mza. "A 4" - Programa "52 Viviendas - Urbano 25 - B° Ciudad Nueva" - Departamento Capital - La Rioja, quedando como única titular la Sra. Zárate Marcela Mónica, DNI N° 24.773.964. Hágase saber al interesado/a que contra la misma podrá interponer los recursos previstos en la Ley N° 10.707 dentro de los plazos legales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja (Art. 165° de la Ley N° 10.707). Fdo.: Ariel Puy Soria - Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat - provincia de La Rioja.

Ariel Puy Soria

Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social

RESOLUCIÓN N° 3.110

La Rioja, 01 de octubre de 2026

Visto: El Expte. Código A3-2002-3-25, actuaciones iniciadas sobre la Vivienda N° 24 - Mza. "A4" - Programa "52 Viviendas Urbano 25 - B° Ciudad Nueva" - Departamento Capital - La Rioja y

Considerando:

Que a fs. 13 obra Resolución N° 1.875 de fecha 29/05/25 dictada en Expte. N° A3-1993-3-23 donde en su parte pertinente se Resuelve: Artículo 1°.- Hacer lugar al Cambio de Titularidad, excluyendo al Sr. Sibilla Martín Eduardo, DNI N° 25.267.365, de la cotitularidad de la Vivienda N° 24 - Mza. "A 4" - Programa "52 Viviendas - Urbano 25 - B° Ciudad Nueva" departamento Capital La Rioja, quedando como única titular la Sra. Zárate Marcela Mónica, DNI N° 24.773.964.

Que se efectuaron las registraciones correspondientes mediante el Departamento de Gestión Financiera y Post Adjudicación.

Que a fs. 48 el Departamento Notarial advierte que la Resolución N° 1875 de fecha 29/05/25 dictada en Expte. N° A3-1993-3-23 no fue notificada al Sr. Sibilla Martín Eduardo, DNI N° 25.267.365 y que se desconoce el domicilio actual del mismo. En el expediente no obra referencia del mismo.

Que conforme el Artículo 48° de la Ley N° 10.707 Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Rioja, los actos administrativos deben ser notificados a la persona interesada, revistiendo la notificación el carácter de presupuesto de eficacia del acto: mientras éste no sea regularmente notificado carece de ejecutividad y no corren los plazos para recurrirlo. Todo ello en resguardo de la garantía del debido proceso adjetivo y del derecho defensa del administrado.

Que de la citada norma establece, como principio general, que la publicación no suple la falta de



notificación, salvo el supuesto expresamente contemplado en el Artículo 165° del mismo cuerpo legal.

Que en las presentes actuaciones se ignora el domicilio del Sr. Sibilla Martín Eduardo, DNI N° 25.267.365, habiéndose agotado el resultado positivo las diligencias tendientes a su determinación, circunstancia que forma materialmente imposible practicar la notificación por las vías ordinarias previstas en el Art. 48°.

Que configurado dicho extremo, resulta de aplicación la excepción prevista en el Art. 165° de la Ley N° 10.707, el cual dispone que el emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial, durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuados a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación.

Que, en consecuencia, la notificación mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de la Rioja satisface acabadamente el recaudo legal de notificación, confiriendo al acto plena ejecutividad y habilitando el cómputo de los plazos recursivos, sin menoscabo del derecho de defensa de la parte cuyo domicilio se desconoce.

Por todo lo mencionado anteriormente la Dirección General Jurídico, emite dictamen N° 619/26, donde sugiere, salvo más elevado criterio se dicte Acto Administrativo que disponga:

I) Notificar al Sr. Sibilla Martín Eduardo, DNI N° 25.267.365, con domicilio desconocido, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja, por el termino de tres (3) días seguidos, teniéndose por efectuada la notificación a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la última publicación, de conformidad con lo normado por los Artículos 48° y 165° de la Ley N° 10.707, los dispuesto en el Expte. A3-1993-3-23 por el Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social a cargo de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo - Resolución N° 1.875 de fecha 29/05/25 donde es su parte pertinente se Resuelve: Artículo 1°.- Hacer lugar al cambio de Titularidad, excluyendo al Sr. Sibilla Martín Eduardo, DNI N° 25267.365, de la cotitularidad de la Vivienda N° 24 - Mza. "A4" Programa "52 Viviendas - Urbano 25 - B° Ciudad Nueva" - Departamento Capital - La Rioja, quedando como única titular la Sra. Zárate Marcela Mónica, DNI N° 24.773.964.

Lo sugerido encuadra en la normativa dispuesta en la Ley 8.700 y en las facultades otorgadas por el Decreto N° 206/99 - Carta Orgánica de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, TIERRAS Y
HABITAT SOCIAL A CARGO DE LA
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Notificar al Sr. Sr. Sibilla Martin Eduardo, DNI N° 25.267.365, con domicilio desconocido, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja, por el termino de tres (3) días seguidos, teniéndose por efectuada la notificación a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la última publicación, de conformidad con lo normado por los Artículos 48° y 165° de la Ley N° 10.707, lo dispuesto en el Expte. A3-1993-3-23 por el Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social a cargo de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo - Resolución N° 1.875 de fecha 29/05/25 donde es su parte pertinente se Resuelve: Artículo 1°.- Hacer lugar al cambio de Titularidad, excluyendo al Sr. Sibilla Martín Eduardo, DNI N° 25.267.365, de la cotitularidad de la Vivienda N° 24 - Mza. "A4" - Programa "52 Viviendas - Urbano 25 - B° Ciudad Nueva" - Departamento Capital - La Rioja, quedando como única titular la Sra. Zárate Marcela Mónica, DNI N° 24.773.964.

Artículo 2°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.

Ariel Puy Soria

Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social

S/c. - 09 al 16/10/2026

* * *

ELARGAS S.A.P.E.M.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad ELARGAS S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de noviembre de 2026, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en su sede social cita en calle Buenos Aires N° 264 Piso 2°, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de Accionistas para la firma del Acta.
- 2) Ratificación de la oferta presentada por Hugo del Carmen Ojeda S.A.
- 3) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 5 días del mes de octubre de 2026.

Alfredo Pedrali

Presidente

ELARGAS S.A.P.E.M.

N° 34343 - \$ 60.200,00 - 09 al 23/10/2026

**CHILCAL S.A.**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, prevista para el día 9 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas en el domicilio de la sociedad sito en pasaje San Cayetano 1226, Capital de la provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio saliente y;
- 3) Renovación del Directorio por vencimiento del mandato.

Cecilia Sánchez

Presidenta

CHILCAL S.A.

N° 34349 - \$ 51.600,00 - 09 al 23/10/2026

* * *

Colegio de Nutricionistas, Dietistas y Lic. en Nutrición de La Rioja - CONYLEN - La Rioja

La Rioja, 08 de octubre de 2026

La Comisión Directiva del Colegio de Nutricionistas, Dietistas y Lic. en Nutrición de La Rioja dispuso convocar a los/las Sres./Sras. Nutricionistas, Dietistas y Lic. en Nutrición que ejerzan su profesión en la provincia de La Rioja, a la Asamblea Ordinaria de carácter obligatorio, a realizarse el día 24 de octubre de 2026 a las 10 horas en la sede del Colegio sito en calle Bazán y Bustos 893; a fin de informar la situación administrativa y financiera de este colegio cuyo orden del día será:

- 1- Acreditación de colegiados.
- 2- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 3- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance 2024 y 2025.
- 4- Informe de Presidencia.
- 5- Revisar valor de: Cuota de manutención de matrícula, matrícula nueva, certificado de ética.
- 6- Revisar sistema de actualización de Nomenclador y Valor EL AMELEN.
- 7- Definir tiempo de inhabilitación por morosidad. Inciso g) (c) del Art. 61; Ley Provincial 7.619.
- 8- Llamado a elecciones.
- 9- Designación de la comisión electoral.

Nota: transcurrido los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria de la asamblea, la misma tendrá validez con el número de asambleístas presentes.

Lic. María Elisa Matus

MP N°68

Presidente

CONYLEN - La Rioja

N° 34355- \$ 27.520,00 - 13/10/2026 - Capital**EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Juez de Sala 9 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de Primera Circunscripción Judicial, Dra. Alcazar, María Fernanda, Secretaria "Única a cargo de la Dra. Páez Oliva, Vanina Alejandra, cita y emplaza por cinco (5) veces a publicar por edicto de ley en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a estar a derecho y a comparecer dentro del término de treinta días (30) computados a partir de la publicación a los herederos, legatarios, acreedores, legatarios y a todos que se consideren con derecho en la herencia del extinto Fernández, Ramón Julio D.N.I. 12.332.081, y comparecer a los autos expediente N° 0010409260000045966 - Letra F - Año 2026, caratulados: "Fernández, Ramón Julio / Juicio Sucesorio", Art. 2.340 del C.C. y C.N. y Art. 342 del C.P.C. bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 1 de julio de 2026. Hágase saber a los citados que el presente proceso tramita mediante el Expediente Digital Judicial "Joaquín" al que deberán comparecer en legal forma y a través del siguiente link: <https://expediente.jusjoaquin.gob.ar> (conf. Acuerdo del TSJ da Provincia de La Rioja N° 719/2023, Reglamento General del Expediente Digital Judicial)" a los fines de la correcta notificación de la presente causa.

Dra. Vanina Paez Oliva

Prosecretaria Transitoria

N° 34292 - \$ 37.635,00 - 29/09 al 13/10/2026 - Capital

* * *

La señora Juez de la Sala 9 Unipersonal en lo Civil, Comercial, y de Minas, Dra. María Fernanda Alcazar, Secretaria a cargo del Secretario Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que en los autos Expte. N° 10401180000016236 - Letra "A" - Año 2018, caratulados: "Agüero Ramón Isidro s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble



ubicado sobre calle pública en el paraje Cristo de Abraham, en la ciudad de La Rioja, Nom. Cat.: Circ. I - Secc. D - Manz. 260 - Parc. 81. Con una superficie total de 3.231,48 m². Medidas y linderos: Norte: mide 67,64 m y linda con calle pública; Este: mide 52,08 m y linda con calle pública; Sur: mide 71,27 m y linda con río; Oeste: mide 42,97 m y linda con río y Cano. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de septiembre de 2026.

Dra. Vanina Páez Oliva
Prosecretaria Transitoria

N° 34296 - \$ 37.635,00 - 29/09 al 13/10/2026 - Capital

* * *

La Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "A", Sala 7, a cargo del Dr. Néstor Fabián Carrizo, hace saber que el Sr. Elio Ramón Díaz Moreno, ha iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 10401240000040392 - "D" - Año 2024, caratulados: "Díaz Moreno, Elio Ramón / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre el inmueble ubicado en el barrio "Agrupación Gaucha" de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Dpto.: 1 - Circ.: I - Sección: H - Manzana: 953 - Parcela: 96, individualizada según plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 27.269 de fecha 07/05/2024, inscripto a nombre del Sr. Elio Ramón Díaz Moreno; que consta de una superficie total de 7.413,95 m², y que linda al Norte: con un arroyo de extremo Norte, uniendo con el punto Este; al Sur: colinda con calle pública s/n, B° Agrupación Gaucha; al Oeste: colinda con el inmueble de propiedad de la Sra. Sonia del Carmen Agüero. Se cita asimismo a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a presentarse a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.

Secretaría, 18 de septiembre de 2026.

Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 34303 - \$ 49.215,00 - 02 al 16/10/2026 - Capital

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo R. Magaquián, en los autos Expte. N° 30101250000044941 - Letra "R" - Año "2025", caratulados: "Romero, Patricia del Valle / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Secretaría "A", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre los inmuebles objeto de la presente acción están ubicados en el departamento Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, según plano de mensura confeccionado por Agrim. Elías Miguel Cobresí y aprobado por disposición técnica N° 028668, de fecha 08/08/2025. El inmueble ubicado en paraje "Las Cuestas" tiene una superficie es de 31 ha 9.707,01 m². Sus linderos son: al Suroeste, Noroeste, Noreste y Este: campo presuntamente fiscal; Sureste: María Inés Díaz. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: 4-13-09-013-217-723. Otro inmueble ubicado en barrio Las Chacras, ciudad de Olta: superficie es de 7 ha 4.339,82 m². Sus linderos son: al Noroeste: camino vecinal; Norte y Este: Lomas del Cristo de Los Llanos, Sureste: Río Colorado, Suroeste: Enriqueta Romero y Ruta Nacional 79. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: 4-13-09-014-609-743. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de septiembre de 2026.

Carlos Agüero
Secretario a/c

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

N° 34315 - \$ 46.320,00 - 02 al 16/10/2026 - Chamical

* * *

La Sra. Jueza de la Sala 4 Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Haydée Paiaro, Secretaría Única, a cargo del Sr. Pablo Oscar González, en autos Expte. N° 10201240000039244 - Letra "B"- Año 2024, caratulados: "Barrionuevo, Nicasio Amadeo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en el paraje El Estanquito sobre ruta N° 6 de la ciudad de La Rioja, Mat. Cat.: Dpto.: 01; 4-01-50-032-692-110, departamento Capital, provincia de La Rioja, con Plano de Mensura Aprobado por Disposición de la D.G.C. N° 027142 de fecha 25 de febrero de 2024, cuyas medidas son: por el costado Sureste, una línea recta que partiendo del vértice 1 mide 4.665,06 m hasta llegar al vértice 2 en un ángulo de 151°58'26". Desde el punto 2 con dirección hacia el Sur y formando un ángulo de 130°31'51", en línea recta hasta el punto 3 mide 723,44



m. Desde el punto 3, con dirección al Oeste, formando un ángulo de $90^{\circ}14'46''$, en línea recta al punto 4 mide 10.133,07 m. Desde el punto 4, formando un ángulo de $89^{\circ}35'38''$, en dirección hacia el Norte, hasta llegar al punto 5, en línea recta mide 2.680,16 m. Desde el punto 5, formando un ángulo de $101^{\circ}37'27''$, en dirección hacia el Noreste, hasta el punto 6 mide 2.929,18 m. Desde el punto 6, formando un ángulo de $179^{\circ}59'38''$, en dirección Noreste, hasta llegar al punto 7, mide 2.414,30 m. Desde el punto 7, formando un ángulo de $162^{\circ}24'28''$, hasta el punto 8 mide 108,59 m. Desde el punto 8, formando un ángulo de $266^{\circ}4'37''$, hasta el punto 9, en dirección Norte, mide 45,35 m. Desde el punto 9, formando un ángulo de $165^{\circ}59'11''$, en dirección Noreste, mide en línea recta 292,60 m. Finalmente, desde el punto 10 y formando un ángulo de $101^{\circ}30'36''$ se une con el punto 1, con dirección al Sureste con una línea recta que mide 1.135,00 m; cerrando de esta manera una figura geométrica irregular, correspondiente al inmueble conocido como Puesto Santa Lucía. A esta superficie descripta se le suma el puesto denominado La Ñatita, que se describe de la siguiente manera. Desde el punto 11, con un ángulo de $89^{\circ}36'0''$, en línea recta con dirección hacia el Suroeste, hasta el punto 12 mide 58,20 m. Desde el punto 12, formando un ángulo de $90^{\circ}58'1''$, hasta el punto 13, en línea recta hacia el Noroeste mide 47,14 m. Desde el punto 13, formando un ángulo de $88^{\circ}59'46''$, hasta el punto 14 en línea recta hacia el Noreste mide 58,73 m. Desde el punto 14, cerrando la figura geométrica, formando un ángulo de $90^{\circ}26'13''$, hasta el punto 11 en línea recta hacia el Sureste, mide 46,97 m. Encuadrando una superficie total de dos mil novecientas noventa y cuatro hectáreas (2.994 ha), dos mil veinticinco metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados (2.025,14 m²). Según plano de mensura referenciado, son sus linderos: al Norte con inmueble matrícula catastral 4-01-50-032-196-942 (Expte. 2100/2023), con inmueble matrícula catastral 4-01-50-032-471-374 (Expte. 2100/2023), con inmueble matrícula catastral 4-01-50-032-122-626 Barrionuevo Nicasio I. y Otros. Hoy familia Mastromatey y familia Ramírez. Al Este con Ruta Prov. N° 6 y camino público. Al Sur con inmueble matrícula catastral 4-01-50-033-907-268 Disp. N° 645 - Justo D. Mercado Luna, hoy Juan Vicente Flores. Hacia el Oeste, con camino público e inmueble matrícula catastral 4-01-50-033-450-567 - Disp. N° 22873 - Elvira Venancia García. En consecuencia, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho, a comparecer por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación realizada en el Boletín Oficial y un diario de circulación en esta ciudad a los fines de que se formulen oposiciones, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación en esta ciudad.

La Rioja, 20 de agosto de 2026.

Pablo Oscar González
Secretario a/c

N° 34316 - \$ 136.065,00 - 06 al 20/10/2026 - Capital

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala "5", Dr. Walter Miguel Peralta, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber que cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Avincula Berta Aguilar, DNI N° 7.881.346, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación, en los autos Expte N° 001020526000046032 - Letra "A" - Año 2026, caratulados "Aguilar, Avincula Berta / Sucesión Ab Intestato". Publíquense edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, uno de octubre de 2026.

Firmado por Quirós, Carla Fabiana

N° 34346 - \$ 5.211,00 - 13/10/2026 - Capital

El Sr. Presidente de la Sala I - Unipersonal, de la Excma. Cámara, Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A" de la IIIa Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 3010126000046815 - Letra "P" - Año 2026, caratulados: "Pinto, José Nicolás / Sucesión Ab Intestato"; hace saber que cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho respecto a los bienes de la sucesión, a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Nicolás Pinto, DNI N° 8.250.651, a comparecer dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, Art. 2.340 del CC y CN. Publíquese por un día.

Secretaría, 29 de septiembre de 2026.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Carlos Agüero
Secretario a/c.

N° 34347 - \$ 5.790,00 - 13/10/2026 - Chamental

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Walter Miguel Peralta, Sala 5, a cargo de la Sra. Quirós Carla Fabiana, en autos Expte. N° 001020526000046087 - Letra "S" - Año 2026, caratulados: "San José Verónica Andrea Proceso Sucesorio", cita a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Verónica Andrea San José DNI N° 23.209.871, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.

Secretaría, 30 de setiembre de 2026.

Firmado por Quirós, Carla Fabiana

N° 34348 - \$ 4.632,00 - 13/10/2026 - Capital



El Ab. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de la Rioja, hace saber que por disposición N° 201/26, de fecha 02/09/2026 de la Inspección General de Justicia, en el Expte. C023-0270-3-26, “Dr. Créditos S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social” ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que los señores Ruiz Aníbal Ignacio, D.N.I. N° 31.374.348, CUIL 23-31374348-9, nacido el 02 de diciembre de 1984, estado civil soltero, abogado, con domicilio en calle San Nicolás de Bari S/N, de la localidad de Tama, Dpto. Gral. Ángel Vicente Peñaloza, provincia de La Rioja; y Chumbita María Inés, D.N.I. N° 35.174.587, Cuil 27-35174587-3, nacida el 12 de julio de 1990, estado civil soltera, comerciante, con domicilio en calle Benjamín de la Vega S/N, de la localidad de Tama, Dpto. Gral. Ángel Vicente Peñaloza, provincia de La Rioja, han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denomina “Dr. Créditos S.R.L.” Domicilio: San Nicolás de Bari N° 719 de la ciudad de La Rioja. Duración: treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar, por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, actividades comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, inmobiliarias, logísticas, turísticas, de inversión y de prestación de servicios, comprendiendo especialmente las siguientes: I. Servicios profesionales y consultoría: La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento jurídico, administración, organización, gestión empresarial, auditoría, capacitación y asistencia técnica, mediante profesionales habilitados cuando la legislación vigente así lo exija. II. Inversiones y desarrollo empresario: Realizar inversiones exclusivamente con fondos propios mediante la adquisición, administración, negociación y disposición de títulos públicos y privados, acciones con o sin cotización bursátil, cuotas sociales, obligaciones negociables, fideicomisos, valores mobiliarios y demás instrumentos permitidos por la legislación vigente. Participar en sociedades constituidas o a constituirse, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, consorcios de cooperación y demás contratos asociativos previstos por la Ley General de Sociedades. Otorgar préstamos y financiaciones exclusivamente con fondos propios, con o sin garantías reales o personales, a personas humanas o jurídicas. Realizar aportes de capital, reorganizaciones societarias, fusiones, escisiones, adquisiciones y demás formas de inversión empresarial. Quedan expresamente excluidas todas las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y aquellas que impliquen captación de ahorro público. Prestación de servicios vinculados con medios de pago electrónicos, sistemas de

procesamiento de pagos, administración de programas de fidelización, emisión y administración de tarjetas de beneficios, tarjetas prepagas, tarjetas de compra y demás instrumentos de pago permitidos por la legislación vigente, previa obtención de las autorizaciones y registros que correspondan. Realizar operaciones de cambio de moneda exclusivamente con fondos propios y cuando resulten accesorias al cumplimiento de su objeto social, conforme la normativa cambiaria vigente, III. Actividad comercial: La compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, comisión, consignación, franquicia, leasing, alquiler y comercialización en general de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos industrializados o no, automotores, chasis, carrocerías, implementos, accesorios, motores, cubiertas, cámaras, combustibles, lubricantes, maquinaria, equipos y repuestos de cualquier naturaleza. Podrá ejercer representaciones comerciales, distribuciones y comisiones de empresas nacionales o extranjeras. IV. Logística y Transporte: La prestación integral de servicios de logística, almacenamiento, depósito, embalaje, distribución, transporte nacional e internacional de mercaderías, administración de inventarios y stocks, facturación, cobranzas, gestión administrativa vinculada al transporte y demás servicios conexos, previa obtención de las habilitaciones legales correspondientes. V. Turismo y Hotelería: La explotación y prestación de servicios turísticos y hoteleros, comprendiendo hospedajes estancias turísticas, albergues juveniles, complejos de tiempo compartido, turismo termal, turismo aventura, ecoturismo y toda otra modalidad turística permitida por la legislación vigente. La organización y comercialización de excursiones, visitas guiadas, safaris, turísticos, venta de entradas para espectáculos cuando formen parte de paquetes turísticos representación de agencias nacionales o extranjeras, comercialización de servicios turísticos mediante plataformas digitales y toda otra actividad complementaria vinculada al turismo, previa obtención de las habilitaciones correspondientes. VI. Actividad inmobiliaria: La adquisición, venta, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, administración, explotación y desarrollo de bienes inmuebles urbanos y rurales. La compra de terrenos, subdivisión, loteos, urbanizaciones, fraccionamientos, propiedad horizontal, explotación, renta y enajenación de inmuebles. Podrá intervenir en licitaciones públicas o privadas de cualquier jurisdicción relacionadas con su actividad. VII. Actividad sanitaria y farmacéutica: La comercialización, distribución, importación y exportación de medicamentos, especialidades medicinales, productos farmacéuticos, insumos médicos y demás productos vinculados con la actividad sanitaria, conforme la legislación vigente y previa obtención de las autorizaciones y habilitaciones otorgadas por las autoridades competentes. VIII. Actividad agropecuaria:



La explotación agrícola, ganadera, frutícola, forestal y agroindustrial de establecimientos propios o de terceros. La cría, recría, invernada, mestización, reproducción, comercialización, consignación y explotación de ganado de cualquier especie. La explotación de tambos. La producción, industrialización, importación, exportación, acopio, distribución y comercialización de cereales, oleaginosas, semillas, fertilizantes, herbicidas, agroquímicos, alimentos balanceados, forrajes, productos agrícolas, ganaderos y sus derivados. La fabricación, reparación y comercialización de maquinaria agrícola. La faena de animales y elaboración de carnes y subproductos, conforme la normativa sanitaria vigente. IX. Actividad Minera: La exploración, explotación, adquisición, administración y enajenación de minas, canteras y derechos mineros de toda clase. La realización de cateos, manifestaciones de descubrimiento, servidumbres mineras, expropiaciones, concesiones y demás actos previstos en el Código de Minería. La importación, exportación, representación, distribución y comercialización de maquinarias, equipos, accesorios, repuestos, materias primas e insumos destinados a la actividad minera. X. Propiedad intelectual y desarrollo empresarial: Registrar, adquirir, ceder, licenciar y explotar marcas, nombres comerciales, patentes, modelos y diseños industriales, derechos de propiedad intelectual, procedimientos de fabricación, know-how y regalías, Celebrar contratos de licencia, transferencia de tecnología, franquicia, representación comercial y demás contratos vinculados con la explotación de activos intangibles. XI. Actividad constructora: Proyecto, dirección, administración, ejecución, construcción, remodelación, ampliación, reparación, demolición y mantenimiento de obras públicas y privadas, civiles, industriales, comerciales y de infraestructura; urbanizaciones, loteos, desarrollos inmobiliarios, movimientos de suelo, obras hidráulicas, viales y de arquitectura; compra, venta y comercialización de materiales de construcción, contratación de profesionales, subcontratistas y proveedores, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas y celebrar toda clase de contratos vinculados con la actividad. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá adquirir derechos, contraer obligaciones, adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir derechos reales y personales, otorgar y recibir garantías, presentarse en licitaciones públicas o privadas, celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos o asociativos, actuar por cuenta propia o de terceros, asociarse con personas humanas o jurídicas, participar en otras sociedades y realizar todos los actos jurídicos que sean directa o indirectamente necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, con plena capacidad jurídica conforme a la Ley General de Sociedades N° 19.550, el Código Civil y Comercial de la Nación y

demás normas aplicables. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00), dividido en mil cuotas sociales de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por cada una de los socios en dinero en efectivo y en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Aníbal Ignacio Ruiz, suscribe e integra novecientas cincuenta cuotas (950) cuotas, lo que asciende a un total de Pesos Nueve Millones Quinientos Mil (\$9.500.000); y la Sra. María Inés Chumbita, suscribe e integra cincuenta (50) cuotas, lo que asciende a un total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000). Órgano de Administración y Representación Legal: A cargo del Socio Gerente Sr. Aníbal Ignacio Ruiz, D.N.I. N° 31.374.374, y como Gerente Suplente la Sra. María Inés Chumbita, D.N.I. N° 31.174.587. Duración de los Cargos: por tiempo indeterminado. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Publíquese. La Rioja, octubre de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34350 - \$ 149.640,00 - 13/10/2026 - Capital

* * *

La Sala Unipersonal N° 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción, a cargo del Dr. Walter Miguel Peralta, Sala 5, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, sito en Avenida Joaquín V. González 77, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, comunica que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Teodoro Karagozian, CUIT 20-13887098-8, el cual bajos los autos caratulados "Karagozian, Teodoro s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 46.241-K-2026) y en forma conjunta con el Concurso Preventivo de Hilado S.A. (cfr. Art. 66 LCQ). Se ha designado como Sindicatura Clase "A", al Estudio Casas-Alarcon, con domicilio en la calle Balcarce 831, B° Evita, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, Tel. 03804-660504 / 683967 y Correo Electrónico: craselvadevega@gmail.com. Fecha de Presentación: 26/06/2026. Resolución de apertura: 18/09/2026. Presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura y en la forma prescripta por el Art. 32 de la Ley 24.522 de 9:30 a 13 y de 18 a 21 horas: hasta el 30/11/2026. El 10/02/2027 se presentará Informe Individual. El 12/03/2027 se presentará el Informe General. Oportunamente se fijará fecha para la realización de la Audiencia Informativa (cfr. Art. 14 inc. 10 LCQ). Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia tirada. La Rioja, 28 de septiembre de 2026. Firmado: Walter Miguel Peralta (Juez) y Claudio Gallardo (Secretario).

Dr. Claudio Gallardo

Secretario

N° 34351 - \$ 129.000,00 - 13 al 27/10/2026 - Capital



La Dra. María Haidée Paiaro, Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4, Secretaría única, Secretario a cargo Sr. Pablo González, en autos caratulados; Expte. N° 10202250000043515 - P - 2025, caratulados: “Palacios Raúl Osvaldo s/Sucesión Ab Intestato”, que se tramitan ante ésta Cámara, Sala y Secretaría, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Palacios Raúl Osvaldo, D.N.I. N° 8.465.559, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 22 de septiembre de 2026.

Pablo Oscar González
Secretario a/c.

N° 34352 - \$ 5.790,00 - 13/10/2026 - Capital

* * *

El Ab. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 220/26 de fecha 30 de septiembre de 2026, de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C023-0290-2-26, Alemar S.R.L. s/Inscripción de Gerente y Modificación de Estatuto se ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 3 de agosto de 2026 de la firma Alemar S.R.L., con domicilio en calle Puerto Madero N° 128, barrio Santa Celia de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, inscripta en el Registro Público de la provincia de La Rioja de Folio N° 1704 a Folio N° 1712 del Libro N° 64 con fecha 4 de noviembre de 2010, se aprobó la modificación del Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social, disponiendo una nueva redacción para el mismo de la siguiente manera: “Artículo Décimo Séptimo”: La duración del cargo de gerente, ya sea titular o suplente, es por tiempo indeterminado, pudiendo los socios remover al gerente en cualquier momento sin necesidad de invocar causa, mediante decisión adoptada conforme a las mayorías previstas en este contrato. Se designa en el presente acto, como Gerente Titular al Sr. Marcelo Miguel Zárate, y como Gerente Suplente a la Sra. Silvia Alejandra Gaitán, quienes aceptan los cargos conferidos”. Tal como consta en el artículo mencionado precedentemente se resolvió la designación en el cargo de Gerente Titular al Sr. Marcelo Miguel Zárate, D.N.I. N° 23.963.489, C.U.I.T. N° 20-23963489-4, argentino, empresario, nacido el 09 de julio de 1974, de estado civil casado, con domicilio en calle Puerto Madero N° 128, barrio Santa Celia, de esta ciudad Capital de La Rioja y en

el cargo de Gerente Suplente a la Sra. Silvia Alejandra Gaitán, D.N.I. N° 26.238.560, C.U.I.T. N° 23-26238560-4, argentina, nacida el 18 de octubre de 1977, de estado civil casada, con domicilio en calle Puerto Madero N° 128, barrio Santa Celia, de esta ciudad Capital de La Rioja. Publíquese.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34353 - \$ 43.000,00 - 13/10/2026 - Capital

* * *

El Ab. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 220/26 de fecha 30 de septiembre de 2026, de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C023-0290-2-26, MZ S.R.L. s/Inscripción de Gerente y Modificación de Estatuto se ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 3 de agosto de 2026 de la firma MZ S.R.L., con domicilio en calle Puerto Madero N° 128, barrio Santa Celia de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, inscripta en el Registro Público de la Provincia de La Rioja de Folio N° 447 a Folio N° 454 del Libro N° 69 con fecha 27 de febrero de 2015, se aprobó la modificación del Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social, disponiendo una nueva redacción para el mismo de la siguiente manera: “Artículo Décimo Séptimo”: La duración del cargo de gerente, ya sea titular o suplente, es por tiempo indeterminado, pudiendo los socios remover al gerente en cualquier momento sin necesidad de invocar causa, mediante decisión adoptada conforme a las mayorías previstas en este contrato. Se designa en el presente acto, como Gerente Titular al Sr. Marcelo Miguel Zárate, y como Gerente Suplente a la Sra. Silvia Alejandra Gaitán, quienes aceptan los cargos conferidos”. Tal como consta en el artículo mencionado precedentemente se resolvió la designación en el cargo de Gerente Titular al Sr. Marcelo Miguel Zárate, D.N.I. N° 23.963.489, C.U.I.T. N° 20-23963489-4, argentino, empresario, nacido el 09 de julio de 1974, de estado civil casado, con domicilio en calle Puerto Madero N° 128, barrio Santa Celia, de esta ciudad Capital de La Rioja y en el cargo de Gerente Suplente a la Sra. Silvia Alejandra Gaitán, D.N.I. N° 26.238.560, C.U.I.T. N° 23-26238560-4, argentina, nacida el 18 de octubre de 1977, de estado civil casada, con domicilio en calle Puerto Madero N° 128, barrio Santa Celia, de esta ciudad Capital de La Rioja. Publíquese.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34354 - \$ 43.000,00 - 13/10/2026 - Capital



El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 30102240000040546 - Letra A - Año 2024, caratulados: “Ayan Abdala, Yamil Hasan / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre inmueble ubicado en calle Julio A. Roca de la ciudad de Chamical, Dpto. Chamical, Pcia. de La Rioja, plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Elías Miguel Cobresi y aprobado por disposición técnica N° 026883 de fecha 20 de octubre de 2023 y ratificada por disposición técnica N° 027590 de fecha 20 de septiembre de 2024, de una superficie de 310,85 m2. sus linderos son: Suroeste y Noroeste: Suc. de Ernesto Carlos Bustos; Norte y Noreste: Susana Brac Zalazar; Sureste: Roberto Ariel Oyola. número de Mat. Catastral.: Dpto. 12; C.I; S.A.; M.79; P.40. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de julio de 2026.

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Estela Nieves de Sánchez
Prosecretaria

N° 34356 - \$ 46.320,00 - 13 al 27/10/2026 - Chamical

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4, de la Primera Circunscripción Judicial Dra. Paiaro, María Haidée, Secretaría única, cita a herederos, legatarios, acreedores y a todo aquel que se crea con derecho a la herencia de la extinta Sra. Margarita Coronado Yrayta DNI N° 94.326.774, para que comparezcan en los autos Expte. N° 0010300260000000582 - Letra “Y” - Año 2026, caratulados: “Yrayta, Margarita Coronado / Sucesión Ab Intestato”, en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación.

Secretaría, 05 de octubre de 2026.

Firmado por González, Pablo Oscar

N° 34357 - \$ 4.632,00 - 13/10/2026 - Capital

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, hace saber que en los autos Expte. N° 30101240000040437 - Letra “A” - Año “2024”, caratulados: “Asís, Edgardo Rubén / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, que se tramitan por ante la Secretaría “B” de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja, que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble. Que el inmueble objeto de la presente acción está ubicado paraje “La Aguadita”, Dpto. Chamical, de La Rioja, plano de mensura confeccionado por el Agrim. Elías Miguel Cobresi y aprobado por disposición técnica N° 027317, de fecha 23 de mayo 2024, superficie es de 30 ha 2.565,57 m2. Sus linderos son: al Noroeste: camino vecinal - La Aguadita - Chamical; Noreste: Nicolás José María Corzo; Sureste y Sur: río seco; Suroeste: Jesús Nicolás Oyola. Nom. Catastral: Dpto.: 4-12-04-441-250-915. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de octubre de 2026.

Carlos Agüero
Secretario a/c.

N° 34358 - \$ 40.530,00 - 13 al 27/10/2026 – Chamical

* * *

El Sr. Juez Titular de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, provincia de La Rioja Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría Civil “A” a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz cita y emplaza a estar a derecho bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación de la presente a herederos, legatarios y acreedores del extinto Antonio Francisco González, D.N.I. N° M8.304.458 en los autos Expte. N° 40101260000046805 - Letra “G” - Año 2026, caratulados: “González, Antonio Francisco s/Sucesión Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia dentro del término de 30 días y por cinco (5) veces en el diario El Independiente dentro del término de 15 días.

La Rioja, octubre 2026.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

N° 34359 - \$ 6.369,00 - 13/10/2026 - Aimogasta

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por:
CASTILLO Jorge Emilio

Fecha y hora: 13.10.2026 14:51:32

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna
Jefe de Gabinete

Cr. Fabian Blanco
De Hacienda y Finanzas Públicas

Dr. Miguel Angel Zárate
De Seguridad, Justicia y DD.HH.

Ing. Ariel Martínez Francés
De Educación

Dr. Marcelo D. del Moral
De Infraestructura y
Transporte

Dr. Juan Carlos Vergara
De Salud Pública

Cr. Federico Bazán
De Trabajo, Empleo e Industria

D. Ernesto Salvador Perez
De Producción y Ambiente

D. Alfredo Menem
De Desarrollo, Igualdad e
Integración Social

D. Ariel Puy Soria
De Vivienda, Tierras y Hábitat

Prof. Adolfo Scaglioni
De Agua y Energía

Prof. Gustavo Luna
De Turismo y Culturas

Dr. Ismael Bordagaray
De Transporte y Comunicacion

Dr. Segundo Emilio Rodriguez
Fiscal de Estado

Dr. Pedro Oscar Goyochea
Asesor General de Gobierno

Cr. Jorge Omar Nicolás Menem
Presidente Tribunal de Cuentas

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Jorge Ricardo Herrera
General de la Gubernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

De Gestión Estratégica

Dra. Alejandra Oviedo
De Gestión Política

Jorge Raul Maza
De Gestion Departamental

Cr. Germán Vergara
De Gestión Presupuestaria

Dra. Mariana Buratti
De Representación Institucional

Néstor Trinchera Sánchez
De Políticas Nacionales y Relaciones
Internacionales

Lic. María Luz Santángelo Carrizo
de Comunicación y Planificación
Pública

D. Fabián de la Fuente
De Políticas Regionales

Lic. Miguel Galeano
De Relaciones con la Comunidad

Pedro Sánchez
De Casa de La Rioja en Córdoba

Prof. Carlos A. Luna Daas
Ejecutivo del Consejo Económico y
Social

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Jorge Marcelo Espinosa
De Finanzas Públicas

Jorge Mario Ortiz
De Agricultura

Lic. Beatriz Tello
De Empleo

Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes
De Trabajo

Ing. Hugo Fernando Vera
De Ciencia y Tecnología

Zoraida Rodriguez
De Gestión Educativa

Dr. Juan Antonio Carbel
De Ganadería

Prof. Duilio Madera
De Políticas Socioeducativas

José Avila
De Gestión Administrativa

De Planiamiento e Innovacion Educativa

Dr. Santiago Azulay Cordero
De Ambiente

Dra. Ivana Guardia
De Minería

Carlos Renzo Castro
De Biotecnología

Crio. Alberto Antonio Castillo
De Gral. de Policía

D. Diego M. Rivero Almonacid
De Vivienda

Arq. Pedro Daniel Flores
De Hábitat Social

Esc. Liliana Zarate Rivaderra
De Tierras

Dra. Flavia Cecilia Leguiza
De Inclusion y Desarrollo Social

Griselda Herrera
De Economía Social y Popular

Prof. Jorge Luis Córdoba
De Deporte , Recreación e Inclusión

Arq. Eduardo Raul Andalar
De Obras Públicas

Lic. Alcira del V. Brizuela
De Transporte y Movilidad de la Pcia.

Dña. Romina Noelia Guzman
De Desarrollo Territ. P/la Inclusion
Social

Dr. Alfredo Pedrali
De Energía

Dr. Gonzalo Enrique Calvo
De Atención de la Salud

Lic. Marcia Ticac
De Promoción y Prevención

Dr. Roberto Carlos Menem
De Gestión Administrativa

Prof. Patricia Herrera
De Culturas

Lic. Angela Karen Navarro Martínez
De la Mujer y la Diversidad

D. José Antonio Rosa
de Turismo

D. Juan Pablo Delgado
De Juventudes

Dr. Lucas Alfredo Casas
De Justicia

Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes
De Seguridad

D. Délfor Augusto Brizuela
De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	579
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisiti va, el cm	Pesos	579
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	579
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	815
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	815
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.720
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.720
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	8.090
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.720

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	99.200
k) Ejemplar del día	Pesos	7.300
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.600
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	890
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	1.100
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	1.225
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	143.400
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	196.600